

Resolución Gerencial

N° 112 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 15 de Julio del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 271-2019-GAF/MOY-HVCA-WOZ, de fecha de recepción 09 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título sobre Descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el Artículo 7º de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el Artículo 10º de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173 - 2019 - ALC - MOY/HVCA de fecha 17 de Abril de 2019 se RECONFORMÓ el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO** de la Municipalidad Distrital de Yauli, el cual tiene a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía de Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Yauli en concordancia con lo regulado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" tiene la finalidad de fortalecer el control interno en el Municipio para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos;

Que, el numeral 7.2.1 - Actividad 3, de la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 049-2016-CG, de fecha 13 de Mayo de 2016 - Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, en la cual establece que el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, involucra también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos;

Que, es necesario llevar un proceso de sensibilización y socialización sobre el Control Interno con el objeto de persuadir e involucrar a todos los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el rol activo que desempeñan en la implementación del Sistema de Control Interno, precisando que la responsabilidad de implementar y fortalecer el Control Interno Institucional no es exclusiva al Comité de Control Interno ni del Equipo de Trabajo Operativo sino de toda la organización. No es competencia del Órgano de Control Institucional la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, para ello el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yauli, a través del Equipo de Trabajo Operativo, elabora un plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, que contiene a programación de charlas de sensibilización y otros mecanismos de difusión para todos los funcionarios y servidores públicos de la entidad, así como las capacitaciones principalmente a los equipos de trabajo involucrados directamente con la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Yauli y progresivamente, a todos los funcionarios y servidores públicos de la entidad. Dicho plan es elaborado en coordinación la Oficina de Recursos Humanos y de ser el caso, con la Oficina de Presupuesto o las Unidades Orgánicas que hagan sus veces;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Que, para ello el Comité de Control Interno gestiona la aprobación del Plan ante la Unidad Orgánica competente y luego de aprobada encarga la ejecución del mismo a la Oficina de Recursos Humanos o las que haga sus veces, generando o fortaleciendo las capacidades de los funcionarios y servidores públicos de la entidad para un adecuado diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno en la entidad;

Que, de acuerdo al Plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Yauli, se busca brindar las competencias necesarias a los servidores de la entidad para viabilizar la implementación del Sistema de Control Interno, propiciando su compromiso para su continuidad;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 134-2019-ALC-MDY/HVCA**, de fecha 07 de Marzo de 2019, se **DESIGNA** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 184 - 2019 - ALC - MDY/HVCA**, de fecha 06 de Mayo de 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 135 -2019-ALC-MDY/HVCA, que resuelve **DELEGAR**, las facultades administrativas, al Gerente Municipal, en los extremos que se detalla en la misma; y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA, en concordancia con lo regulado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la misma que en anexo forma parte integrante de la Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Distrital de Yauli, la implementación de las disposiciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución al Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yauli para su cumplimiento obligatorio, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Sub Gerencia de Personal para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA

Lic. Adm. Maximo Pan Quinto
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Personal
Procuraduría Pública Municipal
Sub Gerencia de Imagen Institucional
CCI
Archivo.